COMPETENCIA

La Comisión de Economía de Empleo de este Consejo Social, tiene la facultad de emitir proyecto de informe sobre el Presupuesto del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2018, en virtud del Artículo 178.1 del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana, y por delegación expresa de la Comisión Ejecutiva del Consejo celebrado el pasado 22 de Junio de 2018, con el fin de ser facilitada al Ayuntamiento y presentada al Pleno del Consejo, para su ratificación.

La Comisión de Economía y Empleo, constituida el 26 de Junio, contó con la asistencia del Delegado de Economía del Ayuntamiento, quien compareció ante la misma, a requerimiento de la Comisión Ejecutiva, con el fin de explicar las líneas de adaptación del Presupuesto, ya aprobado por el Pleno del Ayuntamiento el 22 de Marzo, ya conocido previamente por el Consejo, con el objeto de cumplir los requisitos exigidos por el Ministerio de Hacienda, y cumplir con el plan de ajuste el Ayuntamiento.

Tras oír su exposición, se sentaron las bases para la confección de este informe y acordó delegar al Vocal del Consejo D. Rafael Trujillo Marlasca, para que como portavoz de la Comisión elaborara el proyecto de informe con las conclusiones y opiniones de la Comisión.

CONSLUSIONES y Consideraciones

- **1ª.-** La Comisión propone informar favorablemente el contenido de los presupuestos del Ayuntamiento de Jerez para el ejercicio 2018, que ya fueron aprobados por el Pleno Municipal el 22 de Marzo, si bien interesa realizar alguna matizaciones al mismo, con el fin de que se lleven a cabo acciones complementarias para que la eficacia y desarrollo de las partidas presupuestarias sean aplicadas con mas efectividad, y concretan las siguientes sugerencias de acciones:
 - a) Al desaparecer las subvenciones "vía tributos" por imposición legal como ya se conoció, tanto por el primer Presupuesto, como por la modificación de las Ordenanza Fiscales, ya informadas, se considera necesario que se ACTUALIZA LA ORDENANZA DE SUBVENCIONES, que lleva varios años sin modificarse, con el fin de desarrollar un plan de subvenciones realista, con participación pública e incluso con licitaciones. Así mismo regular la aplicación de la partida de dotación para subvenciones.
 - b) Aconsejar reajustar la partida de previsión para subidas de gastos sociales y salariales actualmente del 1%, a la propuesta por los Presupuestos Generales del Estado, prevista al 1,5%.
 - c) Se considera positiva la reducción de la partida de gastos por intereses financieros.
 - d) Igualmente se considera positiva, el esfuerzo realizado en la confección del presupuesto para no incrementar la "presión fiscal" del ciudadano.

- e) Se considera necesaria se prevea una partida especial para la REVISION DEL P.G.O.U., que ha quedado anticuado y desfasado con respecto a las necesidades de la Ciudad, tras muchos años sin revisarse.
 - Se pone énfasis en la necesidad de adaptar el mismo a la realidad actual, dando respuesta a la demanda de las empresas para poder instalarse adecuadamente, eliminándose las limitaciones que genera el actual plan, que el Consejo considera un lastre para la instalación de nuevas empresas que generen actividad económica y empleo.
- f) Manifestar que la Ciudad no precisa nuevos polígonos industriales como los previstos en el plan de inversión que contempla el presupuesto, sino mejorar, dotar, y dar utilidad a los actuales existentes que se encuentran infrautilizados tanto por la no adecuación a su uso, como por impedimento del antes citado Plan de Ordenación Urbana.

Se propone crear un inventario de naves vacías y abandonadas para buscar una explotación adecuada, si bien precisa primero modificar el uso permitido en las mismas para adaptarla a al demanda de las empresas, como antes se ha citado.

2ª.- El Consejo nuevamente desea hacer constar, y así se aprobó en la Comisión ejecutiva del pasado 22 de Junio, que solicita del Ayuntamiento le remita y haga partícipe de los trabajos que se realicen en la confección de estos presupuesto, como de otro proyectos, desde el inicio del grupo de trabajo, posibilitando la participación del Consejo en el desarrollo y confección, con el fin de conocer los contenidos a tiempo de poder aportar sugerencias y propuestas que puedan ser aplicadas en la practica real.

REQUISITOS DEL INFORME

El artículo el ART. 155.2.a del Reglamento Orgánico de Participación Ciudadana regula las funciones del Consejo Social, entre las que se encuentra la de emitir informe preceptivo y no vinculante, antes de la aprobación provisional de los presupuestos anules del Ayuntamiento, siendo competencia del Pleno de este órgano, que ha de adoptar el acuerdo correspondiente por mayoría cualificada de dos tercios, de acuerdo con el artículo 167.1 del ya citado Reglamento orgánico.

Rafael Trujillo Marlasca

PORTAVOZ DE LA COMISION DE ECONOMÍA Y EMPLEO